

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª.

EL PASEO DE JOVITA AL RIO. - PROCESO SECOP I No. **4132.010.32.1.222-2023**

## RESPUESTA OBSERVACIONES No1 PREBASES

### OBSERVACIÓN 1

De: **German Bazzani** <bazzani.licitaciones20@gmail.com>

Date: mié, 1 feb 2023 a las 6:22

Subject: Observaciones concurso anteproyecto EL PASEO DE JOVITA AL RIO

To: <contratosplaneacion@cali.gov.co>, <concursos.scav@gmail.com>, <contactenos@cali.gov.co>

Estimados señores,

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Solicito se indiquen las razones técnicas para que el anteproyecto EL PASEO DE JOVITA AL RÍO sea adjudicado a través de un concurso de méritos abierto y no por concurso de anteproyecto.

Lo anterior teniendo en cuenta la complejidad del proyecto dado que involucra diferentes especialidades técnicas tales como: estudios y diseños de suelos, pavimentos, topografía, geométrico, sociales, económicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, patrimonio, entre otros los cuales requieren no solamente empresas de Arquitectura sino también de Ingeniería.

2. Solicito que los participantes acrediten experiencia específica en proyectos de estudios y diseños de parques y/o corredores ambientales o proyectos de espacio público con áreas similares al proyecto.

3. En los estudios previos no se mencionan concursos similares de anteproyecto a nivel local, razón por la cual solicito informen el estado actual (fechas de ejecución del contrato, si los diseños fueron ejecutadas posteriormente las obras, estado actual de las obras, etc) de los siguientes concursos realizados con anterioridad, así:

- **CONCURSO PUBLICO A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO DE LA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO DE LOS ANDENES DE LA AVENIDA SEXTA NORTE ENTRE LAS CALLES 12 NORTE Y 36 NORTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**
- **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJÍSTICO Y URBANÍSTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO DEL RÍO CALI**
- **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA EL CORREDOR VERDE DE SANTIAGO DE CALI**

Por último, cabe resaltar que este proyecto tiene una complejidad y/o tamaño mayor que los proyectos diseñados hasta el momento en Santiago de Cali como son Parque Ambiental Corazón de Pance, Parque Tecnológico de Innovación San Fernando y Corredor a Cristo Rey por lo cual se hace necesario la participación de empresas que hayan realizado no solamente diseños urbanísticos y arquitectónicos sino

que también tengan la experticia y capacidad técnica de realizar y revisar todos los demás estudios y diseños de ingeniería antes mencionados.

Cordial saludo.

**GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE**  
CC No. 79.240.307 de Bogotá  
Matrícula No.2570049853 CND  
Dirección: Calle 57 No.18 – 22. OFICINA 602  
Cel: 3156544287  
Telefax: 3102656

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:**

1. El concurso que nos ocupa se adelanta conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra señala:

*“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

*El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.”*

Es decir, conforme la normatividad en cita, se debe adelantar concurso de méritos de arquitectura.

2. Para el concurso que nos ocupa no se solicitará experiencia específica en los ítems señalados, siempre que la experiencia específica se deberá acreditar con el equipo mínimo exigido para ejecutar el contrato de consultoría.

3. No se mencionan estudios similares en la medida que no resultan indispensables para el desarrollo del presente concurso, cada proceso es único y particular, y así mismo para su desarrollo requiere de la ejecución de estándares diferentes.

Por lo anterior, los proyectos que menciona la observación no son relevantes para el desarrollo del presente concurso y por esta vía, no resulta viable suministrar la información solicitada por no ser pertinente para el proceso de selección que nos ocupa.

La información que solicita de otros proyectos podrá solicitarla a través del portal de la Alcaldía en el siguiente enlace:

[https://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/43/oficina\\_de\\_atencion\\_al\\_ciudadano/](https://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/43/oficina_de_atencion_al_ciudadano/)

## OBSERVACIÓN 2

De: estudio territorios <territorios.arq@gmail.com>

Date: mié, 1 feb 2023 a las 17:31

Subject: OBSERVACIÓN BASES CONCURSO PASEO DE JOVITA AL RIO

To: <contratosplaneacion@cali.gov.co>

Buenas tardes,

Solicitamos aclarar, si se debe tramitar la garantía de seriedad de la oferta o no para la inscripción al concurso, ya que en los estudios previos se solicita, pero en las prebases solo se requiere para el futuro ganador del concurso la garantía de cumplimiento al igual que en el anexo de la minuta del contrato.

### ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a la matriz de riesgo asociada a este contrato en aras de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del presente objeto contractual, relacionado con **Realizar el concurso público de anteproyecto de urbanismo y paisajismo para la recuperación y transformación del centro de la ciudad de Santiago de Cali sobre el eje de la histórica calle 5ª – el paseo de Jovita al río**.

El Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, las garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación del Distrito, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

En etapa precontractual:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
<b>Seriedad de la oferta</b>  (La cual deberá ser presentada con la constancia de pago junto con la carta de presentación de la propuesta)	El amparo de este riesgo será por el 10% del valor del presupuesto del estudio con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de aprobación de la garantía de la póliza de cumplimiento.	10	hasta la fecha de aprobación de la garantía de la póliza de cumplimiento.

## PREBASES

### 6.5 OBLIGACIONES DE LOS GANADORES DEL CONCURSO

Son obligaciones especiales del Ganador o ganadores del Concurso, además de aquellas que se desprendan de la naturaleza del concurso, el contrato y la ley, las siguientes:

Presentar oportunamente los documentos necesarios para suscribir el contrato de consultoría ante la Entidad Promotora.

Suscribir oportunamente el contrato de consultoría con la Entidad Promotora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento de notificación por parte de la oficina correspondiente.

Aceptar las observaciones y recomendaciones formuladas al anteproyecto por el Jurado Calificador y la ENTIDAD PROMOTORA e introducirle las modificaciones requeridas.

Presentar a aprobación de la ENTIDAD PROMOTORA, oportuna y en debida forma la garantía de cumplimiento y el recibo de pago de la misma, que ampare a la entidad promotora contra los riesgos previstos en la minuta.

Las demás expresamente mencionadas en las bases, en sus adendas y en la minuta de contrato.

Cordialmente,

Arq. Julián Esteban Castaño  
Especialista en Gerencia de Proyectos  
Cel: (57) 310 450 4251  
[www.estudioterritorios.com](http://www.estudioterritorios.com)  
[www.instagram.com/estudioterritorios/](https://www.instagram.com/estudioterritorios/)  
Medellín-Colombia

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.3.24. del Decreto 1082 de 2015 no se deberá presentar garantía de seriedad de la oferta. El artículo en mención señala lo siguiente:

*“Artículo 2.2.1.2.1.3.24. De las garantías. El producto final de la convocatoria materia de la presente subsección deberá ser un proyecto en el nivel que se solicite en las bases del concurso. Por lo tanto no deberán presentar la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.”*

## OBSERVACIÓN 3

De: **Johana Gomez Ortega** <johana023@hotmail.com>

Date: jue, 2 feb 2023 a las 16:53

Subject: Observaciones al Pre-pliego de condiciones El Paseo de Jovita al Río

To: [contratosplaneacion@cali.gov.co](mailto:contratosplaneacion@cali.gov.co) <[contratosplaneacion@cali.gov.co](mailto:contratosplaneacion@cali.gov.co)>, [concursos.scav@gmail.com](mailto:concursos.scav@gmail.com) <[concursos.scav@gmail.com](mailto:concursos.scav@gmail.com)>

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2023

Señores

**Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali**

**Referencia:** Observaciones al Pre-pliego de condiciones "CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RÍO".

Respetados señores:

En atención al documento del Pre-pliego de condiciones del proceso del asunto, que tiene por objeto "seleccionar la mejor propuesta de anteproyecto urbano, anteproyecto de paisaje, anteproyecto de la integración multimodal, propuesta del mobiliario e iluminación y el planteamiento base de la guía de relación entre el espacio público y privado, para que, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, suscriba con su autor el contrato de consultoría para la ejecución del diseño a nivel de proyecto urbano, arquitectónico, paisajístico, de integración multimodal, definición de mobiliario urbano, iluminación, elaboración final de la guía de relación entre el espacio público y privado y la coordinación con los estudios técnicos y de ingeniería de conformidad con lo que se estipula en las presentes bases del concurso", y estando dentro del plazo para presentación de observaciones al mismo, nos permitimos solicitar las siguientes aclaraciones:

### OBSERVACIÓN No. 1

En el numeral 12.1. de las Prebases del Concurso, se establece el equipo de trabajo requerido, y se indica la experiencia específica solicitada para el director del proyecto y del director de diseño en los siguientes términos:

Director del proyecto

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica, como director o Gerente de Proyecto, de Estudios y Diseños de proyectos de Diseño urbano y de Espacio público, mínimo 3 certificaciones de contratos totalmente terminados, cada uno con un área diseñada o intervenida de al menos 25.000 m<sup>2</sup>. Por lo menos uno de los proyectos certificados debe tener un componente patrimonial de bien inmueble importante (proyectos de restauración, intervenciones en Bienes de Interés Cultural que se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área municipal, distrital o nacional).

Director de diseño

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica, como Arquitecto Director de Diseño de proyectos de Diseño urbano y de espacio público, mínimo 3 certificaciones de contratos totalmente terminados que sumen 60.000 m<sup>2</sup> o más. Una de ellas, con un área diseñada o intervenida de al menos 25.000 m<sup>2</sup>. Por lo menos uno de los proyectos certificados debe tener un componente patrimonial de bien inmueble importante (proyectos de restauración, intervenciones en Bienes de Interés Cultural que

se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área municipal, distrital o nacional)

En ambos casos, se solicita que "Por lo menos uno de los proyectos certificados debe tener un componente patrimonial de bien inmueble importante (proyectos de restauración, intervenciones en Bienes de Interés Cultural que se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área municipal, distrital o nacional)"

Se solicita respetuosamente que se prescinda de solicitar esta condición. La razón fundamental es que dentro del equipo de trabajo requerido se solicita un ARQUITECTO RESTAURADOR / PATRIMONIALISTA / ESPECIALISTA EN CULTURAL INMUEBLE, con posgrado en conservación y restauración de bienes muebles, Restauración de Monumentos Arquitectónicos, Restauración del Patrimonio Arquitectónico, Restauración Arquitectónica o afines y con Experiencia Específica como Arquitecto Restaurador o Director de Estudios y Diseños de proyectos de edificaciones patrimoniales (se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área municipal, distrital o nacional), en mínimo 3 certificaciones de contratos totalmente terminados, cada uno con un área diseñada o intervenida de al menos 2.500 m<sup>2</sup>.

Este profesional garantizará que el componente patrimonial sea perfectamente incluido y armonizado dentro del desarrollo del proyecto. Mantener la condición, restringe las opciones de contar con profesionales de alto nivel y gran experiencia en diseño urbano y/o urbanismo y/o diseño de espacio público y/o planificación urbana, en razón a que en su especialidad y experiencia específica no han desarrollado proyectos de carácter patrimonial.

#### OBSERVACIÓN No. 2

En el anexo 5, clausula décima, se establecen las obligaciones generales y específicas del consultor. Dentro de las obligaciones específicas, se indica que se deben entregar "... los estudios señalados en el documento prebases en la sección II, alcance general, que incluye:

- 1.1. Proyecto urbano
- 1.2. Proyecto paisajístico
- 1.3. Proyecto de iluminación
- 1.4. Proyecto de mobiliario
- 1.5. Proyecto de Conexión multimodal
- 1.6. Guía de interacción entre espacio público y privado

En relación con los proyectos de iluminación, mobiliario y de conexión multimodal, lo indicado en las prebases puede ser interpretado como el desarrollo de proyectos técnicos de alta complejidad y en consecuencia, de un costo tal que pueden superar el monto indicado para el desarrollo del proyecto urbano y paisajístico. Se solicita respetuosamente precisar el alcance de dichos proyectos, para que quede claro que se trata de proyectos a nivel general, que pueden ser abordados por los profesionales que conforman el equipo, sin necesidad de contar con equipos técnicos adicionales que por su costo podrían hacer inviable el proyecto. La aclaración solicitada en este sentido, debería incluir un apartado en el cual se indique que estos estudios se presentarán a nivel de esquema básico y que posteriormente, deberán tener el desarrollo técnico correspondiente que no está incluido en los valores del presente concurso.

Quedo atenta a sus comentarios

**Johana Gómez**

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

1. No es dable acceder a la solicitud. Lo anterior por cuanto los perfiles y experiencias solicitadas para el equipo que ejecutará el contrato corresponden a las requeridas para el desarrollo del proyecto.
2. El alcance del contrato es claro en señalar que se deberá entrega el “1.3. Proyecto de iluminación”, denotando que dicho proyecto se encuentra presupuestado y deberá ejecutarse y entregarse con los alcances propios de dicho requerimiento.